

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

483

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2024, del Viceconsejero de Cultura, por la que se declara desierta la convocatoria aprobada mediante la Orden de 4 de octubre de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula la concesión de becas para proyectos de investigación relacionados con los fondos de archivo y el patrimonio documental conservado en el Archivo Histórico de Euskadi, y se aprueba la convocatoria para la concesión de cuatro becas en el año 2023.*

Por Orden de 4 de octubre de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, se aprobaron las bases para para la concesión de becas para proyectos de investigación relacionados con los fondos de archivo y el patrimonio documental conservado en el Archivo Histórico de Euskadi, y se aprobó la concesión de cuatro becas para el año 2023.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Patrimonio Cultural informa de la ausencia total de las mismas.

Debido a la anterior circunstancia, de conformidad con la propuesta efectuada por la Dirección de Patrimonio Cultural y de acuerdo con el artículo 10 de la mencionada Orden y demás disposiciones de general aplicación

### RESUELVO:

Primero.– Declarar desierta la convocatoria aprobada mediante la Orden de 4 de octubre de 2023, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula la concesión de becas para proyectos de investigación relacionados con los fondos de archivo y el patrimonio documental conservado en el Archivo Histórico de Euskadi, y se aprueba la convocatoria para la concesión de cuatro becas en el año 2023.

Segundo.– Notificar la presente Resolución a la Dirección de Servicios del Departamento de Cultura y Política Lingüística y al responsable del Archivo Histórico de Euskadi.

Tercero.– Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco de acuerdo con el artículo 49.2 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997 de 11 de noviembre, para su general conocimiento.

### DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación por las personas y entidades interesadas o, en su caso, de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de enero de 2024.

El Viceconsejero de Cultura,  
ANDONI ITURBE AMOREBIETA.